

## CONVOCATORIA Y CONDICIONES PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO EN LA SOCIEDAD FORAL DE SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A. (IZFE, S.A.).

### PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de varios puestos de trabajo en la Sociedad Foral de Servicios Informáticos S.A. (en adelante, IZFE, S.A.). La convocatoria es pública y abierta, y los procesos de selección contarán con la colaboración de Grupo OTEIC, empresa de selección de personal, ateniéndose a los requisitos recogidos en este documento y a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Los puestos convocados para cubrir necesidades urgentes e inaplazables coincidiendo con las necesidades de relevo que se vayan produciendo son los siguientes:

- Técnica/o de Desarrollo\*.
- Técnica/o de Sistemas\*.

*\* Como máximo y en total se podrán llegar a cubrir 16 puestos pero todo ello dependerá de las necesidades de relevo efectivas que se produzcan.*

Se plantea incorporación a sólido proyecto profesional y organizacional, inmerso en un plan de rejuvenecimiento de plantilla, con amplio potencial de desarrollo profesional en el ámbito de los sistemas y tecnologías de la información, así como con un amplio conjunto de medidas de conciliación de la vida familiar y laboral.

A efectos orientativos, la retribución asciende, para ambos puestos de trabajo, a 31.400€ brutos anuales.

Se ofrece incorporación en plantilla con posibilidad de contratación indefinida, siempre que las disposiciones legales que resulten de aplicación en cada momento lo permitan.

La descripción principal de los puestos convocados se recoge en el anexo I.

Se reserva un puesto de técnica/o de desarrollo para ser cubierto entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que supere el proceso de selección, acredite el grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas del puesto.

En caso de que el puesto reservado quede vacante se cubrirá entre el resto de aspirantes que hayan superado el proceso de selección.

Con la publicación de los resultados definitivos de esta convocatoria se derogan las listas de personal resultantes de los procesos de selección anteriores relativos a Técnicas/os de Desarrollo y Técnicas/os de Sistemas/Operación por turnos. Asimismo, se informa de que la lista de personal aprobada resultante del presente proceso de selección quedará derogada con la publicación de los resultados definitivos de un nuevo proceso que pudiera hacerse en el futuro.

## SEGUNDA. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Para ser admitido/a en la convocatoria y, en su caso, tomar parte en el proceso de selección correspondiente, se deberán reunir para la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes (el 30 de enero de 2017), los siguientes requisitos excluyentes:

- a) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- b) Tener la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar el/la cónyuge de los nacionales de los estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado/a de derecho, así como sus descendientes y los/las de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados/as de derecho, sean estos/as descendientes menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán tomar parte las personas extranjeras no incluidas en los párrafos anteriores que tengan residencia legal en el estado español. Si resultaran seleccionadas, deberán poseer la autorización administrativa para realizar la actividad objeto del contrato con carácter previo a la formalización de éste.

- c) Estar en posesión, o haber abonado los derechos para obtener el título oficial universitario de grado:
  - a. En Ingeniería Informática u homologable (por ejemplo, antiguas titulaciones oficiales universitarias de Ingeniería, Licenciatura en Informática) para el proceso relativo a Técnica/o de Desarrollo.
  - b. En Ingeniería Informática, Telecomunicaciones u homologable (por ejemplo, antiguas titulaciones oficiales universitarias de Ingeniería, Licenciatura en Informática o Ingeniería en Telecomunicaciones) para el proceso relativo a Técnica/o de Sistemas.

En el caso de titulaciones extranjeras se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- d) Poseer certificado oficial de conocimiento de euskera a nivel C1 u homologable, o en su caso, certificación para la aplicación de las exenciones previstas en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas: No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Las personas aspirantes deben reunir los requisitos para la fecha en que finalice el plazo de entrega de las solicitudes de admisión y deberán mantener su cumplimiento hasta suscribir el contrato laboral, excepto el señalado en el apartado e) que deberá ser certificado por el servicio médico inmediatamente antes de la contratación.

Si en cualquier momento del proceso llegara a conocimiento del comité de selección que alguna de las personas aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia de la persona interesada.

### TERCERA. SOLICITUD DE ADMISIÓN.

El impreso de solicitud de admisión (anexo III) solicitando tomar parte en el proceso selectivo, debidamente cumplimentado, deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Las personas que deseen tomar parte deberán hacer constar en el impreso de solicitud de admisión que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la condición segunda, referidas siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de impresos de solicitud de admisión.
- b) Lugar o medio de presentación:
  - De forma presencial en la siguiente dirección: Grupo OTEIC, Parque Empresarial Zuatzu, edificio Igeldo, 1ª Planta - 20018 San Sebastián.  
El horario para la presentación presencial es de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a jueves, y de 9:00 a 15:00 el viernes.
  - En las oficinas de Correos, mediante envío certificado dirigido a la dirección anterior, donde se presentarán en sobre abierto para ser fechados y sellados previamente por el personal de Correos dentro del plazo de presentación de los impresos de solicitud de admisión. Sólo en este caso se entenderá que los impresos de solicitud de admisión han tenido entrada en la fecha que fueron entregados en la oficina de Correos. Es el impreso de solicitud de admisión el que debe estar fechado y sellado.
  - Mediante correo electrónico a la dirección [seleccion@oteic.com](mailto:seleccion@oteic.com), indicando en el asunto "CONVOCATORIA IZFE, S.A. 2017 DEIALDIA".
- c) El plazo de presentación de solicitudes de admisión es de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en prensa, en concreto, desde el día 16 de enero de 2017 hasta 30 de enero 2017, ambos inclusive.

Junto al mencionado impreso de solicitud se adjuntará la siguiente documentación acreditativa:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento de identificación equivalente.
- Curriculum Vitae actualizado.
- Título oficial o justificante de haber abonado los derechos para obtener el título oficial universitario de grado en Ingeniería Informática, Telecomunicaciones u homologable.
- Fotocopia del certificado o del título de euskera.
- La acreditación de la experiencia para valorar los méritos se realizará mediante certificación de la cotización a la Seguridad Social (Vida Laboral actualizada a la fecha de la solicitud), si bien podrá complementarse, en su caso, con otros certificados explicativos.
- En el caso de personas con discapacidad: copia compulsada del certificado de reconocimiento de grado de discapacidad igual o superior al 33%, emitido por el órgano competente, y en su caso, la necesidad de adaptar el tiempo y/o medios en las pruebas.

Se admitirá la presentación de fotocopia ordinaria de la documentación requerida. No obstante IZFE, S.A. se reserva el derecho a comprobar la veracidad de la

documentación/información aportada pudiendo excluir automáticamente del proceso de selección a las personas que hayan aportado información no veraz. La presentación de la documentación original será requerida en la fase 2, tal y como se describe en la condición sexta.

Cualquier documentación que esté en un idioma distinto al castellano o al euskera deberá presentarse traducida por traductor jurado, para que sea objeto de valoración.

#### **CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los medios indicados en la condición novena el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Las personas que figuren excluidas en la referida lista dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación, para la subsanación de los defectos u omisiones que hubieran motivado la exclusión o para plantear las alegaciones oportunas. Para ello, se facilitará un impreso de alegación que estará disponible en la página web de IZFE, S.A., así como en las propias oficinas del Grupo OTEIC.

Las listas provisionales se entenderán elevadas a definitivas si no se presentaran alegaciones. Si las hubiere, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se aprueben las listas definitivas y que se harán públicas de la misma forma que la anterior.

Las personas excluidas en las listas provisionales, que hubieran presentado alegación en plazo contra las mismas, podrán presentarse con carácter cautelar a la realización de las pruebas, si para dicha fecha no se ha resuelto la alegación planteada.

#### **QUINTA. COMITÉ DE SELECCIÓN.**

El comité de selección estará constituido por las siguientes personas:

Presidente/a:

- Director/a General de IZFE, S.A.

Vocales:

- Director/a Adjunto de IZFE, S.A.
- Jefatura del área Administración y Finanzas de IZFE, S.A.
- Técnico/a de Personas de IZFE, S.A.

Secretario/a:

- Secretario/a del Consejo de Administración o persona en quien delegue.

De acuerdo con el ordenamiento jurídico, el comité de selección resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada fase, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. Asimismo, validará los resultados de cada una de las fases y resolverá cuantas incidencias se presenten.

El comité de selección adoptará las oportunas medidas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios escritos, así como que sean corregidos garantizando que no se conozca la identidad de las personas que toman parte.

El comité podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as o empresas especializadas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes.

En caso de imposibilidad de asistencia de algún/a miembro del comité de selección, la Dirección General de IZFE, S.A. procederá a la designación de la persona que lo sustituya.

## **SEXTA. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

El proceso de selección para cada puesto se realizará en diferentes fases eliminatorias consistentes en análisis aptitudinal y análisis de conocimientos, y entrevista/s y análisis personal y competencial.

Se valorarán, asimismo, los méritos que hayan sido alegados y acreditados debidamente. No serán objeto de valoración los méritos que no resulten suficientemente o adecuadamente acreditados.

Cada proceso de selección se divide en las siguientes fases (anexo II):

**FASE 1: Análisis aptitudinal y análisis de conocimientos**, consistente en la realización de una serie de pruebas aptitudinales así como de carácter teórico-práctico relacionadas con el objeto del puesto a cubrir. Se valorará sobre un máximo de 40 puntos. Accederán a la siguiente fase los 50 y 25 aspirantes (en el caso del proceso de Técnica/o de Desarrollo y del proceso de Técnica/o de Sistemas, respectivamente) con mayor puntuación, ampliándose en caso de empate hasta incluir aquellos que tengan la misma puntuación en cada caso.

**FASE 2: Entrevista/s y Análisis Personal y Competencial.** Los/as aspirantes que accedan a la fase 2 serán convocados/as a la realización de entrevista/s y/u otras pruebas personales y/o grupales orientadas a la valoración de la idoneidad personal y competencial de las personas aspirantes en relación con el perfil requerido para cada puesto. Las competencias que se valoraran, en ambos puestos serán, entre otras: iniciativa, capacidad resolutoria, capacidad de relación y comunicación, apertura al cambio, innovación y capacidad de aprendizaje, capacidad de trabajo en equipo, disponibilidad y dinamismo. Se valorará sobre un máximo de 40 puntos. Será necesario obtener al menos 20 puntos para superar esta fase.

En esta fase se deberá presentar la documentación original correspondiente a todos los datos consignados en el impreso de solicitud de admisión para su cotejo. La falta de correspondencia entre el original y la copia podrá llegar a ser motivo de expulsión del proceso de selección.

**FASE 3: Valoración de Méritos.** Se valorará sobre un máximo de 20 puntos. Se valorarán los siguientes méritos que hayan sido alegados a través del impreso de solicitud de admisión correspondiente (ver anexo III):

- Experiencia Profesional relacionada en contenido y nivel de responsabilidad con el puesto correspondiente, a razón de 0,5 puntos por cada semestre trabajado, no computándose las fracciones menores de tiempo. Máximo 10 Puntos.

En los supuestos en los que existan periodos de dedicación en régimen de jornada parcial, el cómputo se realizará de forma proporcional al tiempo de dedicación realmente prestado.

En el detalle de la trayectoria profesional, tal y como se indica en el anexo III, deberán especificarse las funciones realizadas en cada experiencia alegada.

- Formación complementaria, adicional a la titulación requerida para participar en el proceso selectivo y relacionada con el objeto del puesto correspondiente. Máximo 6 Puntos.
  - o Cursos con duración de 30 o más hasta 50 horas: 0,5 puntos por curso.\*
  - o Cursos con duración de 50 o más hasta 100 horas: 1,5 puntos por curso.\*
  - o Cursos con duración de 100 o más hasta 200 horas: 2 puntos por curso.\*
  - o Cursos de duración superior a 200 horas: 3 puntos.\*

\*Sólo se tendrá en cuenta la formación obtenida a partir del 1 de enero de 2012.

Las antiguas titulaciones oficiales universitarias de Ingeniería o Licenciatura en Informática o Ingeniería en Telecomunicaciones, con una duración de carrera de 5 años, tendrán la consideración adicional de Máster a efectos de la valoración de méritos, a razón de 4 puntos.

Para acreditar el mérito referente a la formación complementaria, deberá especificarse la duración (en horas) de la misma y aportar, la certificación del curso o título correspondiente.

- Conocimiento de inglés acreditado mediante certificado oficial. Máximo 4 Puntos.
  - o 4 puntos por acreditación del título C1 o equivalente de inglés.
  - o 2 puntos por acreditación de título B2 o equivalente de inglés.

La no acreditación suficiente o adecuada de los méritos alegados, supondrá que no sean tenidos en cuenta en la valoración.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificación de la cotización a la Seguridad Social (vida laboral actualizada a la fecha de la solicitud). Como se indicaba en la condición tercera, podrá complementarse, en su caso, con otros certificados explicativos.

Para acreditar el mérito referente a la formación complementaria, deberá especificarse la duración (en horas) de la misma.

El comité de selección podrá determinar el orden de realización de las pruebas y/o determinar la realización de varias pruebas el mismo día.

El comité de selección podrá en todo momento requerir a las personas aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a la realización de

cada ejercicio provistas del DNI o cualquier otro documento, que a juicio del comité resulte suficientemente acreditativo de la identidad de la persona aspirante (pasaporte, permiso de conducir, Número de Identidad de Extranjero, etc.). En caso de no hacerlo, quedarán excluidos.

Toda la información se publicará en los medios indicados en la condición novena, siendo la antelación mínima para la realización de las convocatorias a pruebas de 72 horas.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de una persona a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamada determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluida en consecuencia del proceso selectivo.

Se adaptará el tiempo y los medios de realización de los ejercicios a aquellas personas con discapacidad que precisen adaptación y la hubieren solicitado y justificado en el impreso de solicitud de admisión, de forma que gocen de igualdad de oportunidades que el resto de participantes, siempre que con ello no se desvirtúe el contenido de la prueba, ni se reduzca o menoscabe el nivel de aptitud exigido.

#### **SÉPTIMA. ALEGACIONES.**

Las personas interesadas podrán presentar alegaciones tras la publicación en la página web de IZFE, S.A. de los resultados provisionales en los siguientes 3 días hábiles, a partir del día siguiente al del día de la publicación.

Las personas interesadas deberán rellenar el impreso de alegación que se publique en los medios indicados en la condición novena y enviarlo a Grupo OTEIC dentro de los plazos estipulados.

Las alegaciones serán resueltas por la empresa de selección y el comité de selección.

#### **OCTAVA. INCORPORACIÓN.**

El orden de clasificación definitivo estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las fases de las que consta el proceso de selección, siempre que estas hayan sido superadas según los criterios establecidos.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. A favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la Fase 1.
2. A favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la Fase 2.
3. Por sorteo.

La/s persona/s aspirante/s que resultara/n seleccionada/s se incorporará/n a la plantilla coincidiendo con las necesidades de relevo efectivas y se regirá/n por la normativa de la Sociedad, accediendo al reconocimiento médico, de carácter obligatorio y eliminatorio.

En el caso de que no presentase la documentación requerida o el reconocimiento médico fuera desfavorable, la persona candidata perderá todos los derechos a su contratación y será excluida de la bolsa de trabajo.



Toda persona aspirante propuesta para su contratación, tendrá un periodo de prueba de seis meses. Si la persona aspirante no superase el periodo de prueba, perderá todos los derechos a su contratación y será excluida de la bolsa de trabajo.

Ante un llamamiento a una persona seleccionada para incorporarse a IZFE, S.A. la persona seleccionada podrá manifestar su renuncia a la oferta concreta. En ese caso, se considerará que su renuncia tiene carácter definitivo, renunciando así a futuros llamamientos para incorporarse a IZFE, S.A.

Las personas aspirantes que habiendo superado el proceso de selección que corresponda no se incorporen en las plazas ofertadas, formarán parte de una bolsa de trabajo para cubrir necesidades futuras de personal de la sociedad mediante la fórmula de contratación citada anteriormente.

En el supuesto de que ninguna de las personas aspirantes alcance en las pruebas la puntuación mínima prevista en las bases, el proceso de selección podrá declararse desierto. En este caso IZFE, S.A. podrá iniciar una nueva convocatoria.

#### **NOVENA. PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN.**

Toda la información relativa a la convocatoria y proceso de selección, incluidas las calificaciones de cada prueba así como la convocatoria a las distintas pruebas (que se realizará con 72 horas de antelación como mínimo) se ofrecerá puntualmente a través de los siguientes medios:

- En las oficinas de Grupo OTEIC.
- Página web: [www.izfe.eus](http://www.izfe.eus)

#### **DÉCIMA. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que faciliten a IZFE, S.A. en su solicitud, para las publicaciones en los distintos medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, los datos de carácter personal obtenidos en la solicitud de participación en la selección serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados al fichero "Gestión de Personal" de titularidad de IZFE, S.A. y debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad de gestionar la participación como persona candidata aspirante en el proceso de selección y, en su caso, para gestionar su inclusión en la bolsa de trabajo.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos. De forma que consiente expresamente la comunicación de sus datos por parte de IZFE, S.A. mediante su publicación en los términos establecidos en las bases. La información que se publicará de cada persona candidata será el DNI así como las puntuaciones obtenidas durante el desarrollo del proceso selectivo que corresponda.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa a los participantes,





que los datos personales que entreguen para este proceso selectivo serán tratados por el Grupo OTEIC en calidad de encargado de tratamiento.

Le recordamos la posibilidad de acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, en los términos establecidos por la ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita a la responsable de tratamiento en IZFE, S.A. y de Grupo OTEIC.

En aquellos supuestos en que la persona interesada cuente con motivos fundados y legítimos relativos a su concreta situación personal que le lleven a oponerse a la publicación de sus datos, deberá ponerlo en conocimiento del comité de selección que deberá adoptar una decisión motivada.

San Sebastián, 15 de enero de 2017

## ANEXO I - DESCRIPCIÓN PRINCIPAL DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

### TÉCNICA/O DE DESARROLLO

#### **Descripción del Rol:**

Garantizar el correcto desarrollo de los proyectos para que cumplan con los requerimientos solicitados, formando parte del equipo del proyecto y tomando las decisiones sobre resultados, plazos, calidad y coste de los mismos en diferentes niveles de responsabilidad y complejidad. Adicionalmente, supervisión de la programación, documentación, actualización y mantenimiento de los sistemas informáticos.

#### **Principales competencias requeridas:**

- Iniciativa
- Capacidad resolutive
- Capacidad de relación y comunicación
- Apertura al cambio, innovación y capacidad de aprendizaje
- Capacidad de trabajo en equipo
- Disponibilidad
- Dinamismo

### TÉCNICA/O DE SISTEMAS

#### **Descripción del Rol:**

Implementar, mantener, actualizar, analizar inconvenientes, dar soporte y resolver problemas derivados de la operación de productos de tecnología de la información hardware y/o software (sistema operativo, administración de almacenamiento, comunicaciones y redes, seguridad, bases de datos, y otros subsistemas) para garantizar la máxima disponibilidad operativa.

#### **Principales competencias requeridas:**

- Iniciativa
- Capacidad resolutive
- Capacidad de relación y comunicación
- Apertura al cambio, innovación y capacidad de aprendizaje
- Capacidad de trabajo en equipo
- Disponibilidad
- Dinamismo

**ANEXO II - RESUMEN DE FASES Y PUNTUACIONES MÁXIMAS Y CRITERIOS DE PUNTUACIÓN MÍNIMOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN.**

**TÉCNICA/O DE DESARROLLO\***

FASE	PUNTUACIÓN MÁXIMA	CRITERIOS DE PUNTUACIÓN MÍNIMOS
1. ANÁLISIS APTITUDINAL Y ANÁLISIS DE CONOCIMIENTOS	40	<b>Criterio de corte:</b> Puntuación entre las 50 mayores
2. ENTREVISTA/S Y ANÁLISIS PERSONAL Y COMPETENCIAL	40	<b>20</b>
3. VALORACIÓN DE MÉRITOS	20	---
<b>TOTAL (1+2+3)</b>	<b>100</b>	---

\*Se reserva un puesto de técnica/o de desarrollo para ser cubierto entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que supere el proceso de selección, acredite el grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas del puesto.

En caso de que el puesto reservado quede vacante se cubrirá entre el resto de aspirantes que hayan superado el proceso de selección.

**TÉCNICA/O DE SISTEMAS**

FASE	PUNTUACIÓN MÁXIMA	CRITERIOS DE PUNTUACIÓN MÍNIMOS
1. ANÁLISIS APTITUDINAL Y ANÁLISIS-DE CONOCIMIENTOS	40	<b>Criterio de corte:</b> Puntuación entre las 25 mayores
2. ENTREVISTA/S Y ANÁLISIS PERSONAL Y COMPETENCIAL	40	<b>20</b>
3. VALORACIÓN DE MÉRITOS	20	---
<b>TOTAL (1+2+3)</b>	<b>100</b>	---

**ANEXO III - IMPRESO SOLICITUD DE ADMISIÓN.**

**Identificación Procesos de Selección:**

INDIQUE CON UNA "X" EL/LOS PROCESO/S DE SELECCIÓN AL/A LOS QUE OPTA:

- TÉCNICA/O DE DESARROLLO  
 TÉCNICA/O DE SISTEMAS

**Solicitante:**

APELLIDOS Y NOMBRE		DNI (incluir letra)	
		FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO (calle o plaza, número y piso)		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO DE RESIDENCIA
		PROVINCIA	
MÓVIL	TELÉFONO		E-MAIL

**SEÑALAR CON UNA "X" LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA:**

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento de identificación equivalente.
- Currículum Vitae actualizado.
- Título oficial o justificante de haber abonado los derechos para obtener el título oficial universitario de grado en Ingeniería Informática, Telecomunicaciones u homologable.
- Otras titulaciones académicas que guarden relación con el puesto a cubrir adicionales a la requerida.
- Fotocopia del certificado o del título de euskera.
- Titulaciones oficiales de inglés.
- Certificado de vida laboral (actualizada a la fecha de la solicitud).
- Otros certificados, en su caso, que detallen el puesto, funciones, duración del contrato, jornada, etc. (certificados de empresa).
- En el caso de personas con discapacidad: copia compulsada del certificado de reconocimiento de grado de discapacidad igual o superior al 33%, emitido por el órgano competente, y en su caso, la necesidad de adaptar el tiempo y/o medios en las pruebas.

NOTA: En la fase de entrevista/s y análisis personal y competencial deberá presentar la documentación original correspondiente a todos los datos consignados en el impreso de solicitud de admisión para su cotejo, así como la documentación acreditativa de los méritos alegados en el impreso. La falta de correspondencia entre el original y la copia podrá llegar a ser motivo de expulsión del proceso de selección.



**Formación complementaria:**

OTRAS FORMACIONES UNIVERSITARIAS	
DOCTORADO, MASTERES O POSTGRADOS OFICIALES	
CURSOS DE FORMACIÓN Y SEMINARIOS IMPARTIDOS POR CENTROS OFICIALES EN MATERIAS RELACIONADAS CON EL CONTENIDO DEL PUESTO	
CURSO	DURACIÓN (Horas)
INGLÉS (Indicar su nivel en base al nivel europeo A1, A2, B1, B2, C1 o C2 y si posee acreditación)	
NIVEL	ACREDITACIÓN

¿Tiene reconocida la condición legal de persona con discapacidad?	Personas con discapacidad: señale si precisa alguna adaptación especial para realizar los exámenes.
Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	



Se le informa de que IZFE, S.A. podrá comprobar la veracidad de la documentación/información aportada por las personas aspirantes durante el desarrollo del proceso selectivo y podrá excluir automáticamente del mismo a los/as aspirantes que hayan aportado información no veraz.

Asimismo, si dentro del plazo habilitado al efecto la/el aspirante no presentase su documentación o no acreditase reunir los requisitos exigidos, no surtirá efecto su candidatura y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

El comité de selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en estas bases.

Al firmar el presente impreso:

- (i) Solicito mi admisión en la convocatoria y proceso/s selectivo/s señalado/s, y declaro que son ciertos los datos, arriba consignados, así como que reúno los requisitos exigidos en la condición segunda; y
- (ii) Declaro conocer y aceptar las condiciones que regulan esta convocatoria y proceso de selección.

En: .....

Fecha: ...../...../.....

Firma del/la solicitante: .....